

**04/12/2020****Circular 66/2020****Asunto: Informe Nacional del Estado de la Seguridad de las tecnologías de la información 2020**

El Real Decreto 3/2010 de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establece en su art. 35 la obligación de evaluar regularmente el estado de la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información por parte del sector público al que es de aplicación y la necesidad de establecer un sistema de medición de la seguridad.

Para cumplir con este mandato, la Secretaría General de Administración Digital y el Centro Criptológico Nacional han desarrollado la solución INES (Informe Nacional del Estado de la Seguridad de las tecnologías de la información) que permite entre otros:

- Recopilar y analizar la información necesaria para la elaboración del Informe de Estado de la Seguridad.
- Estudiar información del propio organismo y consolidarla a niveles de sector público (AGE, CCAA, EELL, Universidades, etc) a los que es de aplicación el ENS.
- Consultar datos disponibles clasificados por años para ver su evolución.
- Proporcionar a los diferentes organismos un cuadro de mando de cumplimiento de lo establecido en el ENS y situación de seguridad con relación a la media del resto de organismos.

La solución INES permanece abierta como plataforma para que los organismos puedan actualizar sus datos y conocer sus índices de seguridad durante todo el año con objeto de fomentar la mejora continua y la gestión de la ciberseguridad

Se cerrará la posibilidad de modificar la información de las fichas en INES el 15 febrero de 2021, dando por concluida la recogida de datos para el Informe Nacional del Estado de Seguridad para el año 2020 manteniéndose en modo lectura solo el tiempo necesario para





consolidar datos, evaluarlos y generar los informes pertinentes. Transcurrido ese tiempo se volverá a abrir en modo escritura y se dará por iniciada la recogida de datos relativa a 2021.

Se recalca la importancia de que los datos registrados en INES estén avalados por una auditoría independiente que permita una posterior ratificación en cumplimiento del ENS. Además, la realización de estas auditorías es de obligado cumplimiento para categorías de sistema nivel Medio y Alto.

Por último, se recuerda que los accesos a la aplicación se encuentran disponibles en el portal del CCN-CER ([www.ccn-cert.cni.es](http://www.ccn-cert.cni.es)).

La solicitud de nuevas altas o actualizaciones de usuario en INES se realiza enviando un correo electrónico a [ines@ccn-cert.cni.es](mailto:ines@ccn-cert.cni.es) siendo necesario contar con el registro previo en la parte privada del Portal CCN-CER ([info@ccn-cert.cni.es](mailto:info@ccn-cert.cni.es))

Para resolver cualquier duda sobre el acceso e introducción de datos en INES está disponible una línea de soporte por correo electrónico [ines@ccn-cert.cni.es](mailto:ines@ccn-cert.cni.es)

